UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

310-2015

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte **ENRIQUE ALEXANDER ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en Choluteca y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0601-1962-00970, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **SEDE DE CHOLUTECA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBG-011 HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE HONDURAS**, Sección U, miércoles de 6:00 p.m. a 9:00 p.m., **EBG-011 HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE HONDURAS**, Sección U, viernes de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,870.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,960.00)** en el mes de febrero, **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,960.00)** en el mes de marzo y **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,950.00)** en los meses de abril y mayo, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación de la Sede de Choluteca de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **03 de febrero al 13 de mayo del año 2015.- QUINTO: RESOLUCION**: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso

y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO**: **EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal **a)** de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO**: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ENRIQUE ALEXANDER ORDOÑEZ
El Contratista